



10 DIRECCION DE ADMINISTRACIONA

CONTRATO No.: CABI-18-2024 FECHA: 02 DE ENERO DE 2024 IMPORTE TOTAL: \$548,246.76

CONCEPTO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE /

MODALIDAD: PARTICIPACIONES

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: DP/SPR/002844/2023

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E058 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LOCALIDAD: 001 CIUDAD VILLAHERMOSA

PARTIDA AUXILIAR: 32201 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN ARRENDADO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

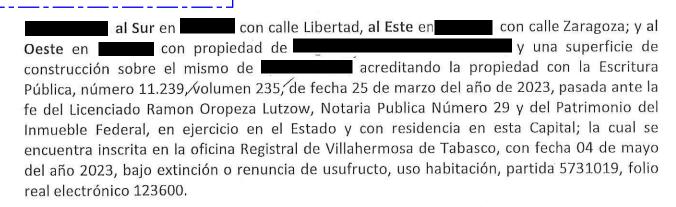
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. LUZ MARIA ZURITA GONZALEZ, COMO PROPIETARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "EL ARRENDATARIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1	100	Dec	lara	"EL	ARI	SFN	IDA	DOF	₹":
		DCC	la la	L L	TO I VI	1411	IDA	-	

	pe <sup>-2</sup>	
	con capacidad jurídica para contratar, con domicilio en	r de edad,
	y se identificate de elector establicate de registro	ica con la
(	credencial para votar con clave de elector registro	o número
	y Clave Única de Registro Poblacional:	
	<i>f</i>	
1.2	Declara la C. LUZ MARIA ZURITA GONZALEZ, que es legítima propietaria del bier	inmueble
	ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza S/N, Esquina con la Calle Libertad, Colonia	Atasta de
	Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de	, con las
	siguientes medidas y colindancias: al Norte en con propiedad de	

1



- 1.3.-Que el predio descrito en la declaración que precede se encuentra manifestado ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; bajo la cuenta al corriente en el pago del Impuesto Predial y libre de gravamen según certificado de libertad o existencia de gravamen.
- I.4.-Que la C. LUZ MARIA ZURITA GONZALEZ, Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: ZUGL630731C82, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según Cedula de Identificación Fiscal, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales, según formato 32 D del SAT.
- 1.5.-Que conocen plenamente el contenido del Código Civil para el Estado de Tabasco vigente; así como todas las leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la Contratación y Arrendamiento del bien inmueble motivo de este contrato.
- I.6.-Que cuentan con todas las autorizaciones y cumplen con todas las disposiciones y requerimientos legales o administrativos aplicables, necesarios para la celebración de este contrato.
- 1.7.-Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la calle Av. Sardina número 467, Fraccionamiento Costa de Oro Boca del Rio, Veracruz C.P. 94299.
- II. DECLARA "EL ARRENDATARIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
- II.1.-Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y libertad para administrar su Hacienda Pública; el cual tiene dentro de sus funciones primordiales, el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y para la prestación de los servicios públicos.

- II.2.-Que la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XXI, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- II.3.-Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- II.4.-Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la LICENCIADA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73, fracción IX, y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó al M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, como Titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- II.5.-Que el M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y con el acta de la Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte in fine, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- II.6.-Que los recursos correspondientes al arrendamiento del bien inmueble objeto de este contrato, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado para el Programa



Presupuestario E058 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, asignado a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, pero que por corresponder a la Partida Centralizada 32201 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, /será ejercida através de la Dirección de Administración, con tipo de gasto PARTICIPACIONES; por consiguiente se solicita a "EL ARRENDADOR" para que de conformidad a lo establecido por el artículo 2664 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, otorgue en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", el bien inmueble descrito en las declaraciones l.2. del presente contrato.

Así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización del arrendamiento del bien inmueble especificado en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y administrativa que se suscite con el arrendamiento del bien inmueble objeto del presente contrato.

II.7.-Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1.-El presente contrato se firma con fundamento a lo establecido en los artículos 1906, 1907, 1909 al 1911, 1913 al 1920, 1925 al 1927, 1929, 1934, 1935, 1937, 1938, 1940, 1941, 1946, 1950, 1953, 1955, 1956, 1964, 1965, 1967 al 1969, 2664 al 2666, 2671 al 2673, 2677 al 2689, 2692, 2695 al 2697, 2699 al 2702, 2706 al 2714, 2721 y 2724; y demás relativos aplicables del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco.
- III.2.-Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato.
- III.3.-Que es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente contrato, por lo que "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", el bien inmueble descrito en la declaración I.2. manifestando su conformidad en sujetarse libremente y sin coacción alguna a las siguientes:

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

"El "ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, ESQUINA CON LA CALLE LIBERTAD/ COLONIA ATASTA DE SERRA/C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; Por su parte "EL ARRENDATARIO" recibe el bien inmueble antes descrito a su entera

satisfacción en las condiciones en que actualmente se encuentra de acuerdo a las inspecciones realizadas y señaladas en el anexo número 1, que forma parte del presente instrumento jurídico.

#### PRECIO Y FORMA DE PAGO. SEGUNDA.

"EL ARRENDATARIO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento del bien inmueble descrito en la Cláusula PRIMERA del presente Contrato, la cantidad de \$548,246.76 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" acuerdan que la cantidad descrita en el párrafo que antecede, corresponde a la renta de los meses de enero/a diciembre 2024, mismo que será cubierto de la siguiente forma, DOCE PAGOS MENSUALES cada uno por la cantidad de \$45,687.23 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; previo comprobante fiscal que exhiba y presente "EL ARRENDADOR".

El pago se realizará en las oficinas de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco, dentro del horario de labores establecido en días hábiles.

Los comprobantes que se presenten para el cobro del arrendamiento, deberán cumplir con todos los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, el concepto a pagar, así como las deducciones e impuestos que causen los conceptos del contrato, las cantidades a pagar y el valor del recibo.

procederá a efectuar la retención correspondiente a "EL ARRENDATARIO" ARRENDADOR", de acuerdo con las disposiciones en materia fiscal vigente al momento de su pago. Si al término del plazo establecido en la Cláusula TERCERA de este contrato, se acordara cualquier modificación en el monto de lo estipulado en esta cláusula, el mismo se regirá por lo dispuesto en el artículo 2721 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor.

## TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del arrendamiento será de DOCE MESES, comenzando a partir del día 02 de enero del año 2024 y concluyendo el día 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos por el período que "LAS PARTES" determinen; sin embargo, "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, avisando por escrito a "EL ARRENDADOR" con 30 días naturales de anticipación.

## CUARTA. USO DEL BIEN INMUEBLE.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL ARRENDATARIO" hará uso del bien inmueble descrito en la Cláusula PRIMERA del presente contrato, para establecer una Bodega y Oficina de la Subdirección de Alumbrado Público y Energía perteneciente a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

"EL ARRENDATARIO" para realizar alguna adecuación o remodelación en alguna de las áreas del inmueble objeto del presente instrumento, deberá efectuar petición por escrito a "EL ARRENDADOR", explicándole el proyecto a efectuarse y este a su vez en un lapso no mayor a 5 días hábiles deberá de responder a la petición realizada por "EL ARRENDATARIO", en la que dé su autorización o negativa para realizar las adecuaciones o remodelaciones.

## QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO".

Sin perjuicio de las obligaciones convenidas en el presente contrato, "EL ARRENDATARIO", con sujeción a las modalidades que establecen los artículos 2689, 2692, 2695 al 2697, 2699 al 2702, 2706 al 2714 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco, éste se obliga a:

- a) No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o parte el bien inmueble objeto de este documento, así como a no ceder, gravar o enajenar en forma alguna sus derechos y obligaciones que se derivan de este contrato, salvo autorización por escrito que al efecto otorgue "EL ARRENDADOR", en cuyo caso "EL ARRENDATARIO" desde este momento se compromete a no hacerlo bajo condiciones que lleguen a impedir o limitar los derechos de "FI ARRENDADOR".
- b) A devolver el bien inmueble arrendado en las mismas condiciones físicas en que lo recibió, dentro de lo razonablemente posible y de acuerdo a las inspecciones realizadas.
- c) A cubrir los pagos por los servicios energía eléctrica, agua potable, teléfonos y demás que se generen durante el uso y aprovechamiento del inmueble.

#### OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR". SEXTA.

"El ARRENDADOR" deberá cumplir con las obligaciones que le imponen los artículos del 2677, 2679, 2688, 2724 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco; así mismo, se obliga a no ceder, traspasar o enajenar de algún modo en todo o en partes el bien inmueble arrendado, así como a no ceder, gravar o enajenar en forma alguna sus derechos y obligaciones que se derivan de este contrato, durante el tiempo que permanezca vigente el mismo.

Es obligación de "EL ARRENDADOR" entregar el inmueble sin adeudo alguno, previo al presente Arrendamiento, de los servicios existentes, comprobándolo de forma documental.

# SÉPTIMA. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá rescindirse unilateralmente por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento contractual.

Así mismo, "EL ARRENDATARIO" sin responsabilidad alguna podrá suspender temporalmente e inclusive dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que medie declaración judicial en términos de la Cláusula TERCERA del mismo, con sólo comunicarlo por escrito a "EL ARRENDADOR".

OCTAVA. CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

# NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, el Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; por lo que para la interpretación, ejecución y controversias que se originen con motivo del presente contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto renuncian al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

LAS PARTES

Por "EL ARRENDATARIO"

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA

Director de Administración >

R.F.C.: MCE850101MEA /

M.A. DANIEL CUBERO CABRA

Síndico de Hacienda

"Por "EL ARRENDADOR"

RECEPTORIA DE RENTAS DE CENTRO C. LUZ MARÍA ZURITA GONZÁ

RFC: ZUGL630731C82

Propietaria

PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FUE STRADO EN FORMA EXTEMPORÂNEA CON EL FOLIO

ÁREA RESPONSABLE

EL RECEPTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO AV RUIZ CORTINES

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA

Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales/

**TESTIGOS** 

ING. JACHOTO MUÑOZ UTRERA Subdirector de Alumbrado Público y Energía /

LIC. JORGE EDUARDO PALAVICINI CHAM Enlace Administrativo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales /

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, C. LUZ MARÍA ZURITA GONZÁLEZ COMO PROPIETARIA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/068/2024, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 12 de julio de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de 10 Contratos de Adquisiciones, 05 Contrato de Prestación de Servicios y 05 Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, correspondientes al Segundo Trimestre 2024, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

X

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las 10 Contratos de Adquisiciones, 05 Contrato de Prestación de Servicios y 05 Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, correspondientes al Segundo Trimestre 2024, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

	CONTRATOS DE ADO	UISICIONES
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-037-29-2024 GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
.2	CA ID-038-02-2024 OFILINEA DEL SIJ RESTESA. DE CV.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CA VD-042-08-2024 DECASGYM S A DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLGACONES ES CALES





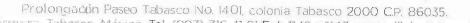
# 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, HONESTIDAD Y RESULTADOS nemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

4	CAD-048-26-2024 PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CAD-052-09-2024 SWE DATA POS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINIS <sup>T</sup> RADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
6	CAD-053-2024 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ACCIONISTA ÚNICO CURP DEL ACCIONISTA ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-054-2024 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-055-03-2024 TORRES BATIZ DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9	CAD-056-10-2024 COMERCIALIZADORA YESS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-057-26-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GEREN <sup>T</sup> E GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIEN <sup>T</sup> O DE OBLIGACIONES FISCALES
	CONTRATOS DE PRESTACI	ÓN DE SERVICIOS
1	CPS-051-19-2024 DRON /JOBS, DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELEC <sup>T</sup> OR DEL REPRESEN <sup>T</sup> ANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTAN <sup>T</sup> E LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIEN <sup>T</sup> O DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CPS-057-26-2024 COMERCIAL EN FLETES MÉXICO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELEC <sup>T</sup> OR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CP \$058-26-2024PR OMOTORAAMBIENTALDE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CPS-059-24-2024 OMAR DANIEL MORALES PÉREZ	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRES <sup>T</sup> ADOR DE SERVI CIOS











"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

		NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CPS-063-09-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
	CONTRATOS DE A RRENDAMIENT	O DE BIENES INMUEBLES
1	CABI-17-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC. DATOS DEL BIEN ARRENDADO: TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
2	CABI-18-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC. DATOS DEL BIEN ARRENDADO: TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
3	CABI-22-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURPREC
4	CABI-24-2024	DATOS DEL BIEN ARRENDADO: TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
5		DE ARENDADOR SNACONALDAD,  .HD. CALTHEULLAN, ELIVAN DETELLEDOR,  CURP. RFC.

# IV.Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

X







"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Enemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

**QUIEN CLASIFICA** 

TITULAR DEL ÁREA

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN

SIRECCIÓNDIM.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/068/2024, de fecha 12 de julio de 2024.